

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universitat Politècnica de València	Departamento de Ciencia Animal (VALENCIA)	46061470	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universitat Politècnica de València			
RAMA DE CONOCIMIENTO			
Ciencias			
CONJUNTO	CONVENIO		
Nacional	convenio de cooperación		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad Autónoma de Barcelona	Facultad de Veterinaria (CERDANYOLA DEL VALLÈS)	08038791	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Luis Martínez de Juan	Director del Área de Estudios y Ordenación de Títulos		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	19850092B		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan Juliá Igual	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	19874739W		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Agustín Blasco Mateu	Catedrático de Universidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	19463955K		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Camino de vera s/n	46022	Valencia	963877101
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vece@upv.es	Valencia	963877969	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Valencia, a ____ de _____ de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universitat Politècnica de València	Nacional		Ver anexos. Apartado 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias		Producción agrícola y explotación ganadera	Veterinaria	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universitat Politècnica de València				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
027	Universitat Politècnica de València			
022	Universidad Autónoma de Barcelona			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
120		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	90	30
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universitat Politècnica de València

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46061470	Departamento de Ciencia Animal (VALENCIA)

1.3.2. Departamento de Ciencia Animal (VALENCIA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL

Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
24	24	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	41.0	60.0
RESTO DE AÑOS	41.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	20.0	40.0
RESTO DE AÑOS	20.0	40.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlv.html?entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0557899.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Sí	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Autónoma de Barcelona

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
08038791	Facultad de Veterinaria (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

1.3.2. Facultad de Veterinaria (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
24	24	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	41.0	60.0
RESTO DE AÑOS	41.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA

PRIMER AÑO	20.0	40.0
RESTO DE AÑOS	20.0	40.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlv.html?/entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0557899.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
1 - Integrar la información y procesarla siendo capaces de comunicar sus conclusiones de manera clara
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
01 - Integrarse en un laboratorio de servicios de genética molecular. Genotipado, secuenciación ...
15 - Desarrollar habilidades de síntesis para la exposición y presentación de comunicaciones orales o en formato de poster.
03 - Establecer y desarrollar programas de mejora genética de las especies ganaderas.
04 - Establecer y gestionar programas de conservación de recursos genéticos animales.
05 - Gestionar centros de inseminación artificial.
06 - Integrarse en servicios de transferencia de embriones.
07 - Crear y gestionar bancos de células, gametos o embriones crioconservados.
08 - Tener capacidad para diseñar y llevar a cabo un experimento científico
09 - Capacitarse en la búsqueda de información y el tratamiento selectivo de la misma
10 - Tener capacidad de evaluar críticamente los documentos científicos y extraer de ellos la información relevante.
11 - Tener capacidad de integrar la información de diversas fuentes y extraer las conclusiones relevantes.
12 - Adquirir competencias en el análisis de problemas y definición de objetivos.
13 - Adquirir la capacidad de obtener datos y analizarlos conforme a un protocolo de investigación establecido.
14 - Tener capacidad de redactar correctamente trabajos científicos.
02 - Responsabilizarse del departamento de mejora genética de empresas ganaderas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
Ver anexos. Apartado 3.
4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
Requisitos de acceso

De acuerdo con la normativa de acceso a las enseñanzas oficiales de Máster reflejada en el Artículo 16 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Perfil de ingreso

Los alumnos deben estar en posesión de una titulación universitaria superior, preferentemente en agronomía, ciencias veterinarias, biología u otras titulaciones relacionadas con el área de conocimiento del máster.

Criterios de Admisión

En este máster no proceden condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad Politécnica de Valencia cuenta con un sistema de orientación integrado en el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) dirigido a todos los alumnos de la Universidad. Este sistema de orientación se lleva a cabo por psicopedagogos y contempla distintas acciones:

-Gabinete de Orientación Psicopedagogo Universitario (GOPU)

Es un servicio especializado y confidencial que presta atención y asesoramiento personalizado a todos los alumnos que lo soliciten. Entre los temas que se pueden abordar desde una vertiente pedagógica serían: la mejora de las técnicas de trabajo intelectual, la metodología de estudio universitario, la preparación de los exámenes, así como, la mejora del rendimiento académico. Por otro lado, desde una vertiente personal se pueden trabajar el control de la ansiedad y el manejo del estrés, superar los problemas de relación, mejorar la autoestima, en definitiva, ayudar a que el alumno se sienta bien.

-Recursos de apoyo

El ICE cuenta con una biblioteca específica con préstamo abierto a la comunidad universitaria en la que existe la posibilidad de consultar un fondo de documentación formado por libros, revistas y audiovisuales relacionados con temas psicológicos y pedagógicos.

-Formación permanente

Los alumnos de la UPV tienen la posibilidad de participar en talleres específicos para adquirir determinadas competencias demandadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior y que contemplarían su formación académica.

Entre las competencias que se trabajan están la toma de decisiones, la resolución de problemas, habilidades de gestión de la información, habilidades sociales, trabajo en equipo, liderazgo, aprendizaje autónomo, entre otros.

Estos talleres se presentan en dos convocatorias correspondientes al título. Son actividades gratuitas para los alumnos y las puede convalidar por créditos de libre elección a su correspondiente título.

-Formación a demanda

La formación a demanda es una vía formativa que disponen los centros para solicitar actividades sobre temáticas específicas a completar la formación de sus alumnos.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Normativa para Reconocimiento y Transferencia de créditos
Aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2011

Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, ha modificado parcialmente el contenido de diversos artículos del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Entre otras modificaciones introducidas por el citado Real Decreto, se encuentran las que afectan al reconocimiento de créditos en estudios universitarios cuyo contenido se recoge en la nueva redacción de los artículos 6 y 13.

Atendiendo a lo establecido en los citados artículos resulta necesario adecuar a la nueva regulación, las actuales normativas de reconocimiento de créditos en estudios de Grado y de Máster en la UPV, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2008 y Comisión Académica de fecha 15 de junio de 2010 respectivamente.

2. LA ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales españolas (Grado, Máster y Doctorado), define los criterios a seguir en lo que a transferencia y reconocimiento de créditos se refiere.

Los criterios generales se establecen en el artículo 6 “Reconocimiento y Transferencia de créditos” del citado R.D., en los siguientes términos:

1. Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este real decreto.

2. A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la ANECA o el órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

5. En todo caso, las universidades deberán incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que presenten a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este artículo.

6. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

7. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Por otra parte, el artículo 13 “Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado” del citado R.D., establece las reglas básicas por las cuales las universidades han de llevar a cabo el reconocimiento de créditos en las titulaciones de Grado, indicando que, además de lo ya señalado en el artículo 6, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Siempre que el título al que se pretenda acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociadas a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.”

3. OBJETO DE ESTA NORMATIVA

El presente documento tiene por objeto establecer la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos aplicable en la Universidad Politécnica de Valencia, para los estudios de Grado y Máster Universitario, atendiendo a los criterios y normas básicas fijados en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

4. # CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El efectivo reconocimiento de créditos en cualquier titulación oficial requerirá que el solicitante haya sido admitido y formalice la correspondiente matrícula.

4.1. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias oficiales, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia/asignatura teniendo en cuenta:

a) La adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias /asignaturas superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino o bien que tengan carácter transversal.

b) La adecuación señalada deberá valorar igualmente los contenidos y créditos asociados a las materias/ asignaturas previamente superadas y su equivalencia con los de las materias o asignaturas que las desarrollen, para las cuales se solicita reconocimiento de créditos.

c) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75 por 100.

4.2. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia en los mismos términos que los indicados en el apartado 4.1 y con las limitaciones indicadas en el apartado 4.3.

4.3. Limitaciones al reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales o por experiencia laboral y profesional acreditada

En el caso de los créditos reconocidos por haber cursado enseñanzas universitarias no oficiales, o los reconocidos a partir de la experiencia profesional o laboral acreditada, el número de créditos reconocidos en conjunto, no podrá ser superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial.

La excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, podrá ser aceptada por la Comisión Académica de la UPV siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la UPV, y se den las circunstancias requeridas para ello en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

4.4. Trabajo Fin de Grado y de Máster

De conformidad con lo que establece el artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y de Máster.

4.5. Número mínimo de créditos a cursar

La obtención de un título de Grado o Máster Universitario por la UPV requerirá la superación en dicho título de un número mínimo de créditos, excluido el Trabajo Fin de Grado o de Máster, igual al mayor de 30 ECTS o el 25% de la totalidad de los créditos de la titulación.

Se exceptúan del cumplimiento del requisito señalado en el párrafo anterior, a los estudiantes adaptados de las titulaciones que se extinguen por el correspondiente título de grado que se pretende obtener, así como a los titulados que realicen el curso de adaptación específico al nuevo grado.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS TÍTULOS DE GRADO

5.1. Créditos obtenidos en materias de formación básica

El reconocimiento efectivo de los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen por los de formación básica de la titulación de destino señalados en el apartado a) del artículo 13 del R.D. 1393/2007, (pertenencia a la misma rama de conocimiento de ambos estudios) debe producirse automáticamente, siempre que se cumpla la condición general señalada, y exista coincidencia entre las materias de formación básica previamente superadas y las contempladas en el plan de estudios de la titulación de destino.

Caso de no existir esta coincidencia, los créditos de formación básica obtenidos en origen serán objeto de reconocimiento por créditos correspondientes a otras materias o actividades contenidas en el plan de estudios.

De igual forma, los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen indicados en el apartado b) del artículo 13 del R.D. 1393/2007, (formación básica superada en titulaciones pertenecientes a distintas ramas de conocimiento) serán objeto de reconocimiento por créditos de formación básica de la titulación de destino, siempre que dicha formación básica esté contemplada en el plan de estudios correspondiente.

Los créditos correspondientes a formación básica superada en la titulación de origen, que no cumplan las condiciones anteriormente señaladas, podrán ser reconocidos conforme se determina en el apartado 4.1.

5.2. Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación contempladas en el artículo 12.8 del Real Decreto

1393/2007 (marco general contemplado en el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades)

Podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de estas actividades un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

En el caso de estudiantes que hayan obtenido en la titulación de origen reconocimiento de créditos por este apartado, estos no serán objeto de reconocimiento automático en la titulación de destino, por lo que deberán solicitar el mismo conforme al procedimiento establecido en la presente normativa.

5.3. Estudios en Enseñanzas Superiores

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras Enseñanzas Superiores oficiales en centros españoles, o extranjeros, siempre que quede acreditado que los contenidos de la formación superada y la carga lectiva de la misma sea equivalente a aquella para la que se solicita el reconocimiento, conforme a los criterios señalados en el apartado 4.1.

En el caso concreto de quienes acrediten haber superado estudios de formación profesional de Grado superior, se atenderá igualmente a lo que a este respecto se regule en aplicación de lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

5.4. Experiencia laboral y profesional acreditada

Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

El reconocimiento de créditos por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de las asignaturas contempladas en el plan de estudios como “prácticas externas”.

El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener reconocimiento de créditos, es de 3 meses.

El número máximo de créditos a reconocer para estos casos deberá atenerse a lo indicado en el apartado 4.3

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TÍTULOS DE MÁSTER

6.1. Estudios de Máster Universitario español o de países del EEES

Podrán ser reconocidos los créditos superados anteriormente en estudios de Máster Universitario español, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que estos resulten coincidentes con los contenidos, carga lectiva y competencias previstas en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante.

A estos efectos resultan de aplicación los criterios de equivalencia señalados en el punto 4.1.c).

6.2. Estudios cursados en instituciones de educación superior, ajenas al EEES, equivalentes a los estudios de Máster Universitario español

Podrán obtener reconocimiento de créditos los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, cuyo título haya sido objeto de homologación por el correspondiente título español de Máster Universitario.

De igual forma podrán obtener reconocimiento de créditos sin necesidad de homologar su título, quienes hayan accedido a los estudios de Máster Universitario en la UPV, previa autorización para ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, y acrediten haber superado en el país correspondiente estudios con nivel equivalente al de Máster Universitario español.

El reconocimiento de créditos para los supuestos señalados en este apartado requerirá que se cumplan las condiciones generales de equivalencia de contenidos, carga lectiva y competencias previstas entre los estudios cursados en origen y los fijados en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante, señaladas en el punto 4.1.c).

6.3. Estudios universitarios de primer y segundo ciclo

Podrán reconocerse créditos obtenidos en enseñanzas de primero y segundo ciclo o de solo segundo ciclo, cuando se acredite que existe coincidencia de contenidos y carga lectiva entre aquellas y los de las asignaturas que componen el plan de estudios del Máster.

Podrán ser igualmente objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en estudios de solo primer ciclo cuando se acredite que dichos créditos corresponden a asignaturas que hayan sido a su vez objeto de reconocimiento por las asignaturas de segundo ciclo indicadas en el párrafo anterior o sobre las que exista una regla positiva de reconocimiento en la UPV

De igual forma podrán reconocerse créditos a titulados con estudios españoles, o extranjeros con estudios equivalentes a 1º y 2º ciclo, cuando se evidencie la equivalencia entre los contenidos y carga lectiva de las asignaturas superadas en dichos estudios y las del Máster correspondiente, conforme a los criterios señalados en punto 4.1.c).

6.4. Enseñanzas universitarias (no oficiales) conducentes a títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de universidades.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.2, en el supuesto de títulos propios de la UPV cursados en un centro de enseñanza superior extranjero en base a un convenio suscrito entre la UPV y el citado centro, podrán ser reconocidos los créditos que resulten procedentes, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el convenio, que necesariamente se ajustará a los criterios generales fijados en la UPV, y atendiendo igualmente al informe que al respecto efectúe la Comisión Académica del Máster correspondiente, y en los términos y con la limitación que establezca la legislación vigente.

6.5. Experiencia laboral y profesional

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.3, excepcionalmente, las Comisiones Académicas de Máster, podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el solicitante y su relación con las materias concretas para las que se solicite reconocimiento.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

7.1. Presentación de la solicitud de reconocimiento académico de créditos

La solicitud de reconocimiento académico de créditos deberá ser presentada mediante el formulario electrónico de transferencia/reconocimiento de créditos, disponible en la página web de la UPV, que se cumplimentará en el plazo que se determine al efecto.

En la solicitud se concretará según corresponda, la tipología de la formación cursada, créditos obtenidos en las mismas y las materias/asignaturas para las que se solicita el correspondiente reconocimiento de créditos.

La solicitud de reconocimiento de créditos será efectiva, en el momento en que se aporte la documentación señalada en el apartado siguiente.

7.2. Documentación

En el caso de solicitantes con estudios superiores españoles, que no hayan conducido a la obtención de un título, que incluyan materias, asignaturas, actividades u otra formación para la que se solicite reconocimiento, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, programas de las mismas y acreditar que han solicitado el traslado del correspondiente expediente académico (estudios universitarios) desde el centro de origen a la UPV.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la citada documentación deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

En los restantes supuestos se aportará Certificación Académica Oficial (CAO), en la que conste la denominación de las materias, asignaturas programas y créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas. En su caso, Suplemento Europeo al Título.

La acreditación de la experiencia profesional y laboral, deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda y que seguidamente se indica:

Informe de Vida laboral que acredite la antigüedad laboral en el Grupo de cotización que considere el solicitante guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.

Certificado colegial (en su caso), para quienes estén en posesión de un título universitario con profesión regulada. # Certificado Censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.

Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.

La acreditación de la superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales, se efectuará mediante la aportación de la certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, y en su caso el correspondiente título propio.

7.3. Resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión Académica de la UPV, atendiendo a la propuesta elevada por las Subcomisiones de Reconocimiento de créditos de Másteres Universitarios o de estudios de Grado según corresponda, una vez valoradas las propuestas remitidas por la Comisión Académica de Título (CA) correspondiente.

Dichas propuestas, contarán a su vez con el informe emitido al respecto por el profesorado responsable de la impartición de la correspondiente materia/asignatura de la titulación.

La resolución de reconocimiento de créditos, adaptada al formato general establecido para ello en la UPV, contendrá la totalidad de módulos, materias, asignaturas, u otras actividades formativas cuyos créditos corresponda reconocer al solicitante, y la argumentación, en su caso, de aquellos que no proceda reconocer.

7.4. Plazo y medio de notificación de la resolución

Las resoluciones de reconocimientos de créditos serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de tres meses contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo oficial de matrícula.

La notificación se efectuará al interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas para continuación de estudios serán resueltas conforme al procedimiento específico establecido al efecto.

7.5. Efectos del reconocimiento de créditos

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del interesado especificándose su tipología en cada caso, señalándose el número de créditos, la denominación de “reconocido”, así como la calificación previamente obtenida en la materia/asignatura de la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos lo sea por varias asignaturas de origen, la calificación a otorgar en la UPV será la calificación media ponderada de las calificaciones consideradas en función de los créditos de estas.

En el caso de estudios de grado, las materias de formación básica superadas en origen que sean objeto de reconocimiento en su totalidad por las de formación básica en la UPV, mantendrán la denominación de origen.

Una vez incorporadas al expediente académico, serán consideradas para la obtención de la calificación media del mismo a excepción de los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados al expediente

del interesado a los efectos que señala el artículo 6.3 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

7.6. Reglas de reconocimiento de créditos

Las resoluciones de reconocimientos de créditos establecidas en base a lo señalado anteriormente se considerarán como reglas precedentes para que sean aplicadas directamente por las Estructuras Responsables de los Títulos para atender nuevas solicitudes que coincidan con las mismas situaciones académicas, sin precisar de nuevo estudio.

De igual forma se establecerán reglas, respecto de las solicitudes de reconocimiento de créditos que sean denegadas.

Todas las reglas anteriormente indicadas, mantendrán su vigencia durante, al menos, el curso académico en el que fueron aprobadas y/o aplicadas.

Por la UPV se establecerán los mecanismos y criterios generales correspondientes, para adecuar en el ámbito de la misma el sistema de reconocimiento de créditos sobre los distintos planes de estudios oficiales que se aprueben.

7.7. Reclamaciones sobre las resoluciones de reconocimientos de créditos

Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el interesado podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

8. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

8.1. Solicitud de transferencia de créditos.

Los estudiantes de nuevo ingreso en una titulación, deberán indicar, en su caso, cuando formalicen su matrícula, los créditos obtenidos en las enseñanzas universitarias oficiales que han cursado con anterioridad, a efectos de que pueda llevarse a cabo la transferencia de créditos.

La solicitud de transferencia de créditos se efectuará cumplimentando el formulario electrónico de transferencia/reconocimiento disponible en la página web de la UPV.

La solicitud de transferencia de créditos no supondrá, por sí misma, el inicio del estudio del reconocimiento de créditos previamente superados, puesto que para ello será indispensable que el estudiante concrete en la solicitud que desea obtener dicho reconocimiento, ateniéndose en todo caso a lo previsto al efecto en esta normativa.

8.2. Documentación

Para efectuar la transferencia de créditos será indispensable que se aporte la certificación académica oficial emitida por la Universidad de procedencia.

En el caso de estudios de Máster Universitario, los estudiantes que cambien a un nuevo título de Máster sin que hayan obtenido el título de Máster inicialmente cursado, deberán aportar asimismo la certificación académica oficial en la que consten dichos estudios.

En el caso de traslados internos en la UPV, la ERT receptora efectuará la transferencia de créditos atendiendo a la información académica existente del estudiante en la UPV, incorporando asimismo aquella que ya haya podido ser objeto a su vez de transferencia anterior. Estos traslados no devengarán pago de tasas.

En el caso de transferencia de créditos correspondientes a enseñanzas oficiales cursadas en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la certificación académica deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario

8.3. Procedimiento para efectuar la transferencia de créditos

La ERT o Unidad administrativa que gestione el título, una vez comprobada la documentación aportada por el solicitante, procederá a incorporar en su expediente académico la información académica aportada, transcribiendo la misma tal y como figure en la certificación académica oficial recibida.

Dicha información deberá, al menos, hacer referencia a la denominación de las materias/ asignaturas previamente superadas, Rama de conocimiento (en su caso) a la que pertenecen, créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas.

Igualmente serán objeto de transferencia, los créditos que por experiencia laboral y profesional acreditada o actividades universitarias hayan sido reconocidos en los estudios de origen del solicitante, sin que ello implique que estos créditos sean objeto de reconocimiento en la titulación de destino.

Las materias/ asignaturas que figuren como adaptadas/ convalidadas mantendrán su calificación.

En el supuesto de solicitudes de transferencia de créditos que procedan de planes de estudios no estructurados en créditos, la transferencia se entenderá realizada, mediante la incorporación al nuevo expediente de la información referida anteriormente excepto la relativa al número de créditos.

La transferencia de créditos no precisará resolución expresa. De dicha transferencia será informado el interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

La transferencia de créditos no será considerada a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

8.4. Reclamaciones sobre las transferencias de créditos.

Quienes consideren que no ha sido correctamente efectuada la transferencia de créditos en su expediente académico o aprecien algún error en la misma, podrán comunicarlo a la ERT/Unidad administrativa correspondiente, dentro del curso académico en que ésta se lleve a cabo.

En ningún caso será posible renunciar a las transferencias de créditos correctamente efectuadas.

9. INCORPORACIÓN DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en las enseñanzas oficiales que haya cursado en cualquier universidad # los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título # , serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Ver anexos. Apartado 5.

5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS

Práctica Aula

Práctica Campo

Práctica Informática

Práctica Laboratorio

Teoría Aula

Teoría Seminario

5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral

Trabajo en grupo

Aprendizaje basado en problemas

Resolución de ejercicios y problemas

Supervisión

5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Prueba escrita de respuesta abierta

Pruebas objetivas (tipo test)

Trabajo académico

Coevaluación

5.5 NIVEL 1: Módulo formativo

5.5.1 Datos Básicos del Módulo

NIVEL 2: Materia Genética Molecular

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	20	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
20	0	0
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
0	0	0
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
0	0	0
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
0	0	0
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los alumnos profundizan en: la estructura del genoma eucariota, expresión génica, marcadores genéticos, genómica estructural y funcional. Mientras que en las prácticas los alumnos adquieren los conocimientos necesarios para: la extracción y cuantificación de ácidos nucleicos (ADN y ARN), amplificación del ADN, el análisis de productos amplificados: secuenciación de ADN. Genotipado de microsatélites diseño y optimización de cebadores para PCR, utilización de bases de datos (DNA y proteínas), alineamiento de secuencias (BLAST, CLUSTAL), interpretación de resultados de secuenciación: análisis de secuencias, análisis de microsatélites: interpretación de patrones, resolución de problemas de interpretación de electroferogramas, utilización de paquetes informáticos para el análisis de marcadores genéticos (GENEPOP, FSTAT), filogenias moleculares (PHYLIP), análisis de datos de expresión génica obtenidos mediante microarrays.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
1 - Integrar la información y procesarla siendo capaces de comunicar sus conclusiones de manera clara		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

01 - Integrarse en un laboratorio de servicios de genética molecular. Genotipado, secuenciación ...

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Informática	137.5	36
Práctica Laboratorio	137.5	36
Teoría Aula	220.0	36
Teoría Seminario	55.0	36

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral

Trabajo en grupo

Aprendizaje basado en problemas

Resolución de ejercicios y problemas

Supervisión

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	100.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	100.0
Trabajo académico	0.0	30.0

NIVEL 2: Materia Mejora Genética Aplicada

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	27.5	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4	23,5	0
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
0	0	0
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
0	0	0
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
0	0	0

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>En la parte de genética estadística los contenidos son: Genética de poblaciones, variación y tipos de acción génica, conceptos y tipos básicos de la selección por el valor aditivo, modelo lineal mixto, detección y utilización de QTLs, cruzamientos, estimación de componentes de varianza, estimación bayesiana, análisis y diseño de experimentos en mejora genética animal.</p> <p>En la parte de programas de mejora y conservación los contenido son: Programas de mejora genética en vacuno de leche, vacuno de carne, ovino de leche, ovino de carne, caprino, porcino, aves, conejos. Deterioro y conservación de la diversidad genética en animales domésticos, gestión genética de programas de conservación.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
1 - Integrar la información y procesarla siendo capaces de comunicar sus conclusiones de manera clara		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
03 - Establecer y desarrollar programas de mejora genética de las especies ganaderas.		
02 - Responsabilizarse del departamento de mejora genética de empresas ganaderas.		
04 - Establecer y gestionar programas de conservación de recursos genéticos animales.		

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Aula	185.7	36
Práctica Campo	41.3	36
Práctica Informática	55.0	36
Práctica Laboratorio	5.5	36
Teoría Aula	468.9	36
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral		
Aprendizaje basado en problemas		
Resolución de ejercicios y problemas		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	100.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	100.0
NIVEL 2: Materia Biotecnología de la Reproducción		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	12.5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
0	12,5	0
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
0	0	0
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
0	0	0
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
0	0	0
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

Se interpretan y analizan los procesos funcionales de la reproducción y su regulación, profundizando en la espermatogénesis, ovogénesis y foliculogénesis, fecundación, desarrollo embrionario, reconocimiento materno-embrionario, implantación, placentación y desarrollo fetal. Se identifican y estudian los factores que afectan a la eficacia reproductiva, fundamentando en los conocimientos biológicos y fisiológicos el desarrollo de aplicaciones biotecnológicas que permitan obtener e incrementar tanto la producción de gametos y embriones *in vivo* como *in vitro* con la finalidad de favorecer el proceso de selección, difusión y/o la conservación de los recursos genéticos de los animales de granja. Tecnologías como la maduración ovocitaria, fecundación *in vitro*, cultivo de células madre y de embriones, transgénesis animal, el sexaje espermático y embrionario, crioconservación, transferencia embrionaria o xenotransplantes son estudiadas, analizando su base biotecnológica, aplicación y repercusión en los principales especies ganaderas y sobre el conejo, que presenta aplicaciones tanto a nivel productivo como de animal de laboratorio.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

1 - Integrar la información y procesarla siendo capaces de comunicar sus conclusiones de manera clara

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

05 - Gestionar centros de inseminación artificial.

07 - Crear y gestionar bancos de células, gametos o embriones crioconservados.

06 - Integrarse en servicios de transferencia de embriones.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Campo	27.5	36
Práctica Laboratorio	96.3	36
Teoría Aula	206.3	36
Teoría Seminario	13.8	36

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral

Aprendizaje basado en problemas

Resolución de ejercicios y problemas

Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Prueba escrita de respuesta abierta	0.0	100.0
Pruebas objetivas (tipo test)	0.0	50.0
Trabajo académico	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Introducción a la Investigación		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: Materia Principios y técnicas Asociadas a la Investigación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	30	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
0	30	0
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
0	0	0
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>En esta materia se introduce al alumno en todos los aspectos de la investigación científica que le serán necesarios para el desarrollo de su trabajo de fin de master. El alumno aprenderá a planificar un experimento y a analizar sus resultados. Aprenderá a obtener la información científica relevante en su campo, desarrollando el sentido crítico para evaluarla correctamente y extrayendo las conclusiones relevantes. El alumno aprenderá a evaluar sus propios resultados, contrastándolos con la documentación obtenida en su materia. El alumno aprenderá a redactar trabajos científicos con arreglo a los estándares exigidos por las publicaciones científicas referidas. Finalmente el alumno aprenderá a defender sus trabajos en congresos u otros eventos públicos, y a exponerlos concisamente en forma de póster.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos Previos:</p> <p>Haber superado 60 créditos del módulo formativo.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
1 - Integrar la información y procesarla siendo capaces de comunicar sus conclusiones de manera clara		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
12 - Adquirir competencias en el análisis de problemas y definición de objetivos.		
15 - Desarrollar habilidades de síntesis para la exposición y presentación de comunicaciones orales o en formato de poster.		
09 - Capacitarse en la búsqueda de información y el tratamiento selectivo de la misma		
11 - Tener capacidad de integrar la información de diversas fuentes y extraer las conclusiones relevantes.		
08 - Tener capacidad para diseñar y llevar a cabo un experimento científico		
13 - Adquirir la capacidad de obtener datos y analizarlos conforme a un protocolo de investigación establecido.		
14 - Tener capacidad de redactar correctamente trabajos científicos.		
10 - Tener capacidad de evaluar críticamente los documentos científicos y extraer de ellos la información relevante.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Teoría Seminario	825.0	36
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Supervisión		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo académico	0.0	90.0
Coevaluación	0.0	10.0
NIVEL 2: Materia Trabajo de fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
ECTS MATERIA	30	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
0	30	0
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
0	0	0
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Realización del trabajo de fin de master, diferente en su contenido según cada alumno. Consiste en la realización de un experimento y la redacción del trabajo correspondiente.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos Previos: Haber superado 60 créditos del módulo formativo.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
1 - Integrar la información y procesarla siendo capaces de comunicar sus conclusiones de manera clara		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
08 - Tener capacidad para diseñar y llevar a cabo un experimento científico		
09 - Capacitarse en la búsqueda de información y el tratamiento selectivo de la misma		
10 - Tener capacidad de evaluar críticamente los documentos científicos y extraer de ellos la información relevante.		
11 - Tener capacidad de integrar la información de diversas fuentes y extraer las conclusiones relevantes.		
13 - Adquirir la capacidad de obtener datos y analizarlos conforme a un protocolo de investigación establecido.		
14 - Tener capacidad de redactar correctamente trabajos científicos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seleccione un valor		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Supervisión		

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Trabajo académico	0.0	100.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universitat Politècnica de València	Profesor Titular de Universidad	40.0	100.0	28.0
Universitat Politècnica de València	Catedrático de Universidad	60.0	100.0	72.0
Universidad Autónoma de Barcelona	Profesor Titular de Universidad	66.0	100.0	66.0
Universidad Autónoma de Barcelona	Catedrático de Universidad	34.0	100.0	34.0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver anexos. Apartado 6.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver anexos. Apartado 6.2				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS	
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
90	10
TASA DE EFICIENCIA %	
80	
TASA	VALOR %
No existen datos	

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS
<p>Anualmente, una vez conocidos los resultados de la convocatoria de septiembre del curso anterior, el Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad elabora y remite al Área de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular y a cada una de las Estructuras responsables del título, los siguientes estudios e informes para que puedan valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los alumnos de forma global y plantear las acciones pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ Estudio global de resultados académicos por centro y titulación, con evolución y comparativa entre centros. ¿ Estudio global de flujos por titulación: ingresos, egresos, cambios desde y hacia otras titulaciones, abandonos. ¿ Estudio global de graduados por titulación: tiempo medio de estudios, tasa de eficiencia de graduados, evolución y comparativa entre titulaciones. ¿ Estudio de detalle por asignatura: para cada asignatura: tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia, proporción de alumnos repetidores, tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia por titulación del alumno, tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia de alumnos nuevos, y de repetidores. ¿ Detección de anomalías a nivel de titulación: resultados de las asignaturas con menores tasas de rendimiento, resultados de las asignaturas con tasa de rendimiento menor del 40%, resultados de las asignaturas troncales y obligatorias de la titulación. ¿ Detección de anomalías a nivel de alumno: los alumnos que por su bajo rendimiento incumplen las normas de permanencia son objeto de estudio individualizado para su continuidad en el estudio.

Los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias de cada alumno se evalúan de forma individualizada a través de la elaboración, presentación y defensa del trabajo fin de grado/master.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlv.html?entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0548507.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2007
Ver anexos, apartado 10.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
19463955K	Agustín	Blasco	Mateu
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de vera s/n	46022	Valencia	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
ablasco@dca.upv.es	963877433	963877439	Catedrático de Universidad
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
19874739W	Juan	Juliá	Igual
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de vera s/n	46022	Valencia	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vece@upv.es	963877101	963877969	Rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
19850092B	José Luis	Martínez de	Juan
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de vera s/n	46022	Valencia	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
aeot@upv.es	963879897	963877969	Director del Área de Estudios y Ordenación de Títulos



Identificador : 4311610

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre : Convenio UAB-UPV-IAMZ.pdf

HASH SHA1 : 5ouyf/8iLqI9Y80IVcOoCXIIcDQ=

Código CSV : 75681321866847504607408

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS UNIVERSIDADES POLITÉCNICA DE VALENCIA (UPV), AUTÓNOMA DE BARCELONA (UAB) Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS AGRÓNOMICOS MEDITERRÁNEOS (CIHEAM)–INSTITUTO AGRÓNOMICO MEDITERRÁNEO DE ZARAGOZA (IAMZ) PARA LA IMPARTICIÓN DEL MÁSTER INTERUNIVERSITARIO INTERNACIONAL DE MEJORA GENÉTICA ANIMAL Y BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN

En Valencia, a 18 de Junio de 2007

De una parte el Sr. D. Juan Juliá Igual, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia (en adelante UPV), con CIF Q4618002B, actuando en nombre y representación de este Organismo en virtud de las competencias que le están atribuidas según el artículo 55-d del Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell de la Generalitat por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Valencia (DOGV nº 4658 26.12.2003) y del Decreto 64/2005, de 1 de abril (DOGV nº 4977, de 4 de abril de 2005), con domicilio en Valencia, Camino de Vera s/n.

De otra parte el Sr. D. Lluís Ferrer i Caubet, Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona (en adelante UAB), con CIF Q0818002H, actuando en nombre y representación de este Organismo en virtud de las competencias que le están atribuidas según el Decreto 269/2005 de 13 de diciembre (DOGC nº. 4530, de 15 de diciembre), en representación de esta institución en virtud de las competencias que prevé el artículo 75-m los Estatutos de la Universidad Autónoma de Barcelona, aprobados por Decreto 237/2003, de 8 de octubre, con domicilio en Cerdanyola del Vallès (Barcelona), Campus de Bellaterra, y

De otra parte, el Sr. Bertrand Hervieu, Secretario General del Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos (en adelante CIHEAM), con CIF G0011376A actuando en nombre y representación de este organismo intergubernamental en virtud de la decisión 107 CA (03) 2, del 3 de marzo 2003, por la cual el Consejo de Administración del CIHEAM dispone su nombramiento, con domicilio en Paris, 11 rue Newton.

CONSIDERANDO

I

Desde 1998, con la Declaración de la Sorbona, en Europa se ha iniciado un proceso para promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación superior. Los Ministerios de cada país miembro de la unión han refrendado, con la firma de la Declaración de Bolonia (1999), la importancia de un desarrollo armónico de un Espacio Europeo de Educación Superior antes del 2010.

La Declaración de Bolonia incluye entre sus principales objetivos la adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales: grado y posgrado.

Los estudios oficiales de Posgrado tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora.

La Constitución Española de 1978 consagró en su artículo 27.10 la autonomía de las Universidades y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de

investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

II

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, define en el Art. 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios.

III

El CIHEAM tiene como misión desarrollar la educación superior de posgrado en temas de agricultura, economía y medio ambiente en los países mediterráneos, siendo el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (en adelante IAMZ) uno de sus cuatro institutos, y:

- I. El CIHEAM-IAMZ ha venido organizando, durante catorce ediciones, un Máster Internacional en Producción Animal, en el que en dos de las tres secciones en las que estaba dividido trataba la Mejora Genética Animal y la Reproducción Animal.
- II. El título de Master of Science que otorga el CIHEAM a través del IAMZ ha sido reconocido como equivalente al oficial español de Máster, en virtud de la disposición adicional octava del Real Decreto 56/2005 de 21 de enero (BOE 21 noviembre 2006 y BOE 20 de febrero 2007).
- III. Desea colaborar activamente en el Máster Oficial de "Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción" de 120 ECTS que lidera la UPV, cuya instauración ha promovido junto con la UPV, la UAB, el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria (INIA), el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA) y el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias de Cataluña (IRTA), para dar continuidad a las enseñanzas impartidas en el Máster que venía desarrollando, profundizando en la especialización relativa a la mejora genética y la biotecnología de la reproducción animal.
- IV. El CIHEAM-IAMZ ha venido colaborando con el Departamento de Ciencia Animal y otros departamentos de la UPV, habiendo suscrito al efecto, en 1988, un convenio marco de colaboración con la UPV.

IV

El Real Decreto 56/2005 de 21 de enero por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado, reconoce ya en su exposición de motivos que es aconsejable dotar a los estudios de Posgrado de la mayor flexibilidad para que, en el ámbito de su autonomía, las universidades definan y desarrollen sus estrategias y la organización de la formación especializada e investigadora. Por ello, la responsabilidad de organizar estos programas corresponde a las universidades, que determinarán tanto la composición y normas de funcionamiento de la comisión de estudios de Posgrado como los centros universitarios encargados de su desarrollo. En su artículo 9.3, dice que las universidades podrán establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos o privados, así como empresas o industrias, para la organización de Programas de Posgrado, previa autorización de las universidades y a propuesta del órgano responsable de los programas. En su disposición adicional octava, determina la posibilidad de equivalencia entre títulos extranjeros de posgrado con el correspondiente español, cuando así se establezca en acuerdos o convenios internacionales en los que el Estado español sea parte.

Esta nueva regulación de los estudios de Posgrado, al no imponer directrices generales propias sobre los contenidos formativos de sus enseñanzas, promueve su flexibilidad y posibilidad de adecuación a los cambios que sean necesarios. Con ello, se favorece la colaboración entre universidades y otras instituciones para que puedan organizar conjuntamente programas de Posgrado.

Por todo ello, la UPV, la UAB y el CIHEAM-IAMZ firmantes del presente convenio

MANIFIESTAN

Su decisión de desarrollar y ejecutar los estudios de posgrado conducentes a la obtención del Título Máster de Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción y velar por su calidad, según lo que se establece en las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Las instituciones firmantes acuerdan la realización de forma conjunta de un Máster Oficial acreditado mediante un Título Oficial de MEJORA GENÉTICA ANIMAL Y BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN, otorgado por la UPV y la UAB, y del título internacional de *Master of Science* otorgado por el CIHEAM-IAMZ.

El presente convenio regula los requisitos generales y de procedimiento con el fin de impartir el citado Máster Oficial y debe adecuarse a los requisitos legales de cada institución participante.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este convenio, referido a la delimitación, obtención y expedición del Título Oficial, coincide con el de las Universidades signatarias del mismo.

El ámbito de aplicación de este convenio se refiere también al título internacional de *Master of Science* otorgado por el CIHEAM-IAMZ.

Tercera.- Aprobación del máster

La propuesta del máster deberá ser aprobada por los órganos competentes de las universidades signatarias y las comunidades autónomas correspondientes deberán autorizar su implantación, de acuerdo con la normativa legal vigente.

La eficacia del convenio queda supeditada a estas aprobaciones.

Cuarta.- Materias y actividades formativas que se van a cursar en cada universidad

El máster se convocará de manera conjunta y toda la documentación explicitará su carácter interuniversitario, haciéndose constar el nombre de las universidades participantes.

El máster estará constituido por un único plan de estudios de 120 créditos, de los que 60 corresponden al primer curso. De ellos, 20 se impartirán en la Universidad Autónoma de Barcelona. Los restantes 40 créditos serán impartidos en la Universidad Politécnica de Valencia. Las materias y actividades formativas a impartir por cada universidad se distribuirán de acuerdo al cuadro que figura en el anexo 1. El trabajo de investigación del máster se realizará en un segundo año, y necesitará 60 créditos

ECTS, pudiendo realizarse el trabajo de investigación en Centros de Investigación no necesariamente pertenecientes a la UPV o a la UAB.

Las Universidades firmantes presentarán la correspondiente solicitud de programa a las Comunidades Autónomas para su aprobación.

Quinta.- Matriculación y tramitación de expedientes

La UPV asume las tareas de matriculación y tramitación de los expedientes de los estudiantes relativos al título oficial cuya impartición es objeto de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.

Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes matriculados en el máster tendrán consideración de estudiantes de todas la universidades participantes y, como tales, gozarán de los derechos correspondientes durante el periodo en el que estén cursando sus estudios en cada una de las universidades.

La gestión administrativa en la UPV (matrícula, gestión de expedientes y títulos de alumnos...) se llevará desde la Unidad Central de Posgrado, dependiente del Servicio de alumnado de la Universidad y del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente.

Sexta.- Expedición de títulos

La UPV asume la responsabilidad de la expedición y registro del título conjunto oficial de posgrado objeto de este Convenio.

En cualquier caso, la expedición del citado título se efectuará con sujeción a los requisitos establecidos en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia a que se refiere el Artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado.

El CIHEAM-IAMZ expedirá el título de *Master of Science* del CIHEAM a todos los titulados del máster oficial, conforme al artículo V.3 de su reglamento académico, donde se hará constar la organización conjunta del Máster.

El CIHEAM-IAMZ expedirá el diploma de Especialización de Posgrado del CIHEAM, conforme al artículo IV de su reglamento académico, que se otorgará a los participantes que hayan superado la primera parte del Máster (60 ECTS), donde se hará constar la organización conjunta correspondiente a clases lectivas, prácticas, trabajos personales tutorados y visitas técnicas. En dicho diploma se incluirán los logotipos de las seis instituciones participantes.

Séptima.- Denominación de los títulos

El título conjunto oficial de Máster llevará la denominación de "MEJORA GENÉTICA ANIMAL Y BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN". En el título de *Master of Science* otorgado por el CIHEAM esta denominación figurará en inglés o francés, ya que los títulos se expiden en estos dos idiomas.

Octava.- Órganos responsables del desarrollo académico de los estudios

El Departamento de Ciencia Animal de la UPV y el Departamento de Ciencia Animal y de los Alimentos de la UAB serán los responsables de organizar, controlar y evaluar la docencia de las asignaturas del programa de posgrado, así como, en general, del desarrollo académico de los estudios y de las materias que se cursen en sus respectivas universidades. A este efecto se constituirá una comisión paritaria,

integrada por miembros de ambos departamentos, para la admisión y selección de candidatos.

Novena.- Recursos y servicios destinados a la enseñanza

Las dos Universidades firmantes, pondrán a disposición de los alumnos del máster los recursos y servicios docentes necesarios para un adecuado desarrollo de la enseñanza. En concreto, se comprometen a poner a disposición del máster las aulas, los seminarios, las aulas de informática, los laboratorios (de genética en la UAB y de Genética, Reproducción y Biotecnología, en la UPV) y las granjas de que disponen en la facultad de Veterinaria de la UAB y el departamento de Ciencia Animal de la UPV o su entorno. Igualmente tendrán a su disposición las facilidades de aulas, laboratorios y granjas del Centro de Investigación y Tecnología Animal, dependiente del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), con el que la UPV tiene firmado el correspondiente convenio.

Las tasas de matrícula se repartirán, de acuerdo con los créditos cursados en cada Universidad. Es decir, 1/3 corresponderán a la UAB y 2/3 a la UPV.

Los gastos materiales, derivados del desarrollo de las actividades docentes, como material fungible, viajes de prácticas u otros, serán asumidos por la universidad donde se realice la actividad con cargo a los presupuestos de las mismas o de organismos exteriores con los que se convenga su financiación. A estos efectos la UAB tiene firmado un convenio con el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA), que afecta a las materias impartidas en ella.

Décima.- Aportaciones del CIHEAM-IAMZ

Además de lo mencionado en otras cláusulas, el CIHEAM-IAMZ aportará a la organización del Máster los siguientes recursos y financiación:

- a. Apoyo en las tareas administrativas y de gestión, dada su experiencia en la organización de másters de carácter internacional.
- b. Financiación del folleto que se prepare para la publicidad del Máster y difusión del mismo en sus circuitos habituales.
- c. Financiación de 5 becas para participantes de países del Sur y el Este del Mediterráneo, que comprenderán el coste de matrícula y los gastos de viaje, estancia y seguro de asistencia sanitaria de dichos becarios durante su participación en el programa.
- d. Gestión de fondos, aportados por colaboradores externos, destinados a la participación de profesorado invitado no perteneciente a la UPV ni a la UAB.
- e. Gestión de las 5 becas mencionadas anteriormente, otorgadas por el CIHEAM-IAMZ para participantes del Mediterráneo, y de otras 5 becas de iguales características que serán otorgadas por el INIA para participantes de Iberoamérica (convenio firmado entre el INIA y el CIHEAM-IAMZ).

Undécima.- Movilidad

Respecto al año de docencia, se prevé que en los tres primeros meses los alumnos cursen los primeros 20 créditos en la UAB y en los seis últimos meses, los 40 restantes en la UPV.

Se prevé la participación de profesorado interno de una Universidad en actividades realizadas en la otra. En este caso, la Universidad de destino pagará los gastos de desplazamiento y dietas. También se prevé la participación de profesores externos a ambas universidades, en cuyo caso, la universidad de destino pagará los

correspondientes gastos e indemnizaciones, con cargo a sus propios recursos o a recursos externos convenidos con otras organizaciones. En el caso de que los profesores externos no sean profesores universitarios se les otorgará la "venia docendi" siguiendo el procedimiento determinado por la universidad en la que realicen su participación. La UPV tiene firmado un convenio con el IVIA, ya referido en la cláusula octava, en el que se acepta la participación del personal de investigación de su Centro de Investigación y Tecnología Animal, en la organización, desarrollo y coordinación de parte de las materias del presente Máster.

Duodécima.- Evaluación de los estudiantes

La obtención de los títulos exigirá la superación, a través del correspondiente proceso de evaluación, de los estudios y actividades académicas que corresponden a los mismos.

Decimotercera.- Comisión académica de seguimiento y coordinación

A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión Académica Mixta, integrada por representantes de las instituciones firmantes de este convenio y de las instituciones colaboradoras, a la que competarán las cuestiones relativas al seguimiento del mismo, evaluando el desarrollo del Máster y garantizando su calidad, promoviendo para ello las líneas de política común así como las actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Esta comisión estará compuesta por:

El director de la Comisión Académica del Máster en la UPV, nombrado por el Departamento de Ciencia Animal, que será director del Máster, que ejercerá de secretario de la Comisión Mixta.

El director de la Comisión Académica del Máster en la UAB, nombrado por el Departamento de Ciencia Animal y de los Alimentos, que será subdirector del Máster.

Un representante del CIHEAM-IAMZ, nombrado por el Director del IAMZ.

Un representante del IVIA, nombrado por su director.

Un representante del IRTA, nombrado por su director general.

Un representante del INIA, nombrado por su director general.

Decimocuarta.- Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá validez desde la fecha de su firma, y tendrá una duración de dos años, prorrogable tácitamente por periodos bianuales si no existiere denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación de tres meses a su finalización.

Decimoquinta.- Causas de resolución

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga
- La decisión de una de las instituciones signatarias del presente Convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de 3 meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el periodo de tiempo especificado en la cláusula decimotercera del presente convenio



Decimoquinta.- Modificación del convenio

Cualquier cambio que modifique lo que se ha establecido en este convenio deberá ser ratificado de mutuo acuerdo por todas las partes antes del inicio del curso académico al que afecten las modificaciones propuestas.

Decimosexta.- Jurisdicción competente

Las cuestiones relativas a la interpretación, desarrollo y alcance de las obligaciones y derechos derivados del presente convenio competen a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.


Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio, por triplicado, en español e inglés, y en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la UPV

D. Juan Juliá Igual

Por la UAB

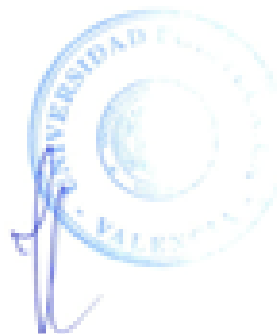
Rector
D. Lluís Ferrer i Caubet

Por C.I.H.E.A.M.

C.I.H.E.A.M.
1, rue Newton
78114 CHAMPS
sur Marais (75013) PARIS
D. Bertrand Hervieu

**ANEXO 1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Y DISTRIBUCIÓN DE
CRÉDITOS A IMPARTIR POR UNIVERSIDAD.**

Curso	Nombre del módulo	Tipología del módulo	ECTS	Participación en ECTS a impartir	
				UAB	UPV
1º	1. Bases Moleculares de la Genética Animal	OBLIGATORIO	5	5	0
1º	2. Genómica Animal	OBLIGATORIO	5	5	0
1º	3. Laboratorio de Genética Molecular	OBLIGATORIO	5	5	0
1º	4. Prácticas de Bioinformática	OBLIGATORIO	5	5	0
1º	5. Fundamentos de Estadística	OBLIGATORIO	2	0	2
1º	6. Genética de Poblaciones	OBLIGATORIO	2	0	2
1º	7. Genética Cuantitativa 1	OBLIGATORIO	5.5	0	5.5
1º	8. Genética Cuantitativa 2	OBLIGATORIO	4	0	4
1º	9. Genética Cuantitativa 3	OBLIGATORIO	4	0	4
1º	10. Gestión y Conservación de Recursos Genéticos	OBLIGATORIO	3	0	3
1º	11. Programas de Mejora	OBLIGATORIO	7	0	7
1º	12. Fundamentos Técnicos de la Reproducción	OBLIGATORIO	5	0	5
1º	13. Prácticas de Técnicas Reproductivas	OBLIGATORIO	3.5	0	3.5
1º	14. Biotecnología de la Reproducción por Especies	OBLIGATORIO	4	0	4
	TOTAL ECTS A CURSAR EN 1º CURSO		60	20	40
2º	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	OBLIGATORIO	60		

Handwritten signatures in blue ink.



ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : 2. Justificación del título 2ª aleg MUMGABR (10-10-12).pdf

HASH SHA1 : ugLVO3BYbFiV9w/s8DPm+QSgTq4=

Código CSV : 88787801592685411352367

ALEGACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 25/09/2012

Denominación del Título	Máster Universitario en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València

ASPECTOS A SUBSANAR

OBSERVACIÓN A LA UNIVERSIDAD

En el proceso de cumplimentación de todos los apartados de la Memoria del título, modificado en Junio de 2010, en el soporte informático desarrollado por el Ministerio de Educación se incorpora información adicional (y, en algún caso diferente) a la que figura en la Memoria anterior. Al menos se ha observado que: (1) es diferente la información relativa a las competencias (la denominada CG1 no figuraba en la Memoria previa), (2) no se asignan las competencias básicas a ninguna materia, y (3) es diferente la descripción de las materias. En esta información se han detectado errores como por ejemplo que en algunas materias la ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación es 0. Estos aspectos se han de revisar y reflejar los cambios que se hayan realizado en el correspondiente formulario de modificaciones.

Contestación AEOT:

(Indicado en el formulario de modificaciones)

Siguiendo la observación de ANECA se incorpora a la solicitud las siguientes modificaciones:

*(1) Apartado 3 Competencias)
Se incorpora la competencia CG1*

(2) Entendemos que al ser competencias básicas deben de aplicarse a todas las materias.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida auto dirigido o autónomo.

Respecto a la observación (3):

La descripción de las materias coincide con la última memoria verificada en junio de 2010.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se debe aclarar el hecho de que la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de

Créditos incluya un reconocimiento de créditos por estudios de sólo primer ciclo (apartado 6.3, segundo párrafo).

Contestación AEOT:

En el rediseño de las titulaciones para pasar de los antiguos ciclos a los nuevos grados y másteres, algunas competencias, y por lo tanto algunas materias, han pasado de un primer ciclo a un máster. Eso significa que los alumnos que cursen este máster provenientes de aquellos primeros ciclos ya habrán adquirido dichas competencias. Se trata de situaciones muy especiales, en absoluto generalizadas para todos los títulos que se han adaptado, pero deben tenerse en cuenta. Las asignaturas de primer ciclo objeto de posible reconocimiento en los másteres, son aquellas ubicadas en las titulaciones de primer ciclo con acceso directo a titulaciones de primero mas segundo ciclo con estructura 2+3, coincidentes (parcial o totalmente) con asignaturas de los segundos ciclos, al efecto de hacer efectiva la disposición de que los titulados de primer ciclo que accedieran al segundo ciclo de 3 cursos no tuvieran que cursar mas del equivalente en créditos a dos cursos del segundo ciclo.

En ningún caso se reconocen créditos cursados en los actuales grados, para completar enseñanzas de másteres.

Dado que se reconocen créditos para enseñanzas universitarias oficiales, no oficiales y por experiencia laboral y profesional acreditada según la normativa de reconocimiento de créditos de la propia Universidad que se incluye en la aplicación, se debe completar la tabla correspondiente de reconocimiento de créditos.

Contestación Máster:

(Apartado 4.4 Sistemas de Transferencia y Reconocimiento de créditos)

Se definen los siguientes reconocimientos:

- Reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias:
 - Mínimo: 0
 - Máximo: 0

- Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios.
 - Mínimo: 0
 - Máximo: 0

- Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional (no superior al 15% del total de créditos del plan de estudios):
 - Mínimo: 0
 - Máximo: 0

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se recomienda incluir el perfil de ingreso del Título.

Contestación Máster:

Los alumnos deben estar en posesión de una titulación universitaria superior, preferentemente en agronomía, ciencias veterinarias, biología u otras titulaciones relacionadas con el área de conocimiento del máster.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el Informe emitido en Junio de 2010 sobre la modificación del título se incluía en un apartado de observaciones el siguiente comentario: "En un máster con orientación profesional, se deben incluir prácticas externas como una materia obligatoria para garantizar la coherencia con los objetivos del título, así como la relación de convenios con instituciones y/o empresas para su realización". En la descripción del Plan de Estudios recogido en la Memoria de Modificaciones que se presenta se indica: "El Máster se desarrolla en dos años académicos y se estructura en dos partes. La primera parte (60 créditos) tiene una orientación profesional, comprende clases lectivas, prácticas, mesas redondas y visitas técnicas y se desarrolla en un curso lectivo desde octubre a junio. Se recomienda corregir la Planificación Docente en este curso incluyendo una materia/asignatura obligatoria correspondiente a Prácticas Externas.

Contestación Máster:

Este máster tiene una orientación investigadora (no profesional).

El Máster se desarrolla en dos años académicos y se estructura en dos partes.

La primera parte (60 créditos) está orientada a la formación teórica y práctica de los alumnos. Comprende clases lectivas, prácticas, mesas redondas y visitas técnicas y se desarrolla en un curso lectivo desde octubre a junio. El primer trimestre (octubre-diciembre) se cursa en Barcelona, en el Departamento de Ciencia Animal y de los Alimentos de la UAB, mientras que el segundo y tercer trimestres se cursan en Valencia, en el Departamento de Ciencia Animal de la UPV.

La segunda parte (60 créditos) se desarrolla en el curso académico siguiente. En esta segunda parte cada alumno tiene asignado un tutor personal (con al menos 2 sexenios de investigación) que forma y guía al alumno durante todo este periodo. En esta segunda parte el alumno se inicia en la investigación (el método científico, documentación científica, análisis de datos experimentales, preparación de publicaciones y presentaciones en congresos), culminando este periodo con la elaboración de un trabajo fin de máster que deberá defenderse en lectura pública ante un jurado de calificación.

Ponderación mínima y máxima de cada uno de los sistemas de evaluación usados en las diferentes materias del plan de estudios.

Contestación Máster:

Materia Genética Molecular

Sistema de evaluación	Ponderación	
	Mínima	Máxima
Prueba escrita de respuesta abierta	0	100
Prueba objetiva (tipo test)	0	100
Trabajo académico	0	30

Materia Mejora Genética Aplicada

Sistema de evaluación	Ponderación	
	Mínima	Máxima
Prueba escrita de respuesta abierta	0	100
Prueba objetiva (tipo test)	0	100

Materia Biotecnología de la Reproducción

Sistema de evaluación	Ponderación	
	Mínima	Máxima
Prueba escrita de respuesta abierta	0	100
Prueba objetiva (tipo test)	0	50
Trabajo académico	0	20

Materia Principios y técnicas Asociadas a la Investigación

Ponderación

Sistema de evaluación	Mínima	Máxima
Trabajo académico	0	90
Coevaluación	0	10

Materia Trabajo de fin de Máster

Ponderación

Sistema de evaluación	Mínima	Máxima
Trabajo académico	0	100

ALEGACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 19/07/2012

Denominación del Título	Máster Universitario en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción por la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València Universidad Autónoma de Barcelona

ASPECTOS A SUBSANAR:

Se debe incluir en el formulario de modificación de forma clara los aspectos que se quieren modificar en el Título para poder proceder a evaluar dichas modificaciones.

En el formulario actualmente se incluye como aspecto a modificar lo siguiente, Máster verificado por el procedimiento abreviado (Apartados "3. Competencias" y "5. Planificación de las enseñanzas"). No se solicitan modificaciones. Se cumplimentan todos los apartados de la memoria de verificación del título de Máster Universitario en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción en el soporte informático desarrollado por el Ministerio de Educación. Contestación a la subsanación recibida por correo electrónico el 14-06-12.

A través de comunicación por correo electrónico, la Universidad informó a ANECA que era una subsanación requerida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si bien el formulario debe describir los cambios que se solicitan.

En este sentido se recomienda que a la hora de introducir las modificaciones se tengan en cuenta los aspectos reflejados en la guía de apoyo de la aplicación informática elaborada por ANECA disponible en el siguiente enlace.

<http://www.aneca.es/Programas/VERIFICA/Verificacion-de-Grado-y-Master/Presentacion-de-solicitudes-de-titulos-oficiales-y-de-modificaciones-de-plan-de-estudio>

Contestación Máster:

(Indicado en el formulario de modificaciones)

Siguiendo la observación de ANECA se incorpora a la solicitud las siguientes modificaciones:

- *(Apartado 1.3.2.1. Datos asociados al centro; Normas de permanencia)*
Normativa de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales. Universitat Politècnica de València *(texto refundido de la normativa aprobada en Consejo*

Social de 29 de abril de 2010 y las modificaciones aprobadas en el Consejo Social de 3 de octubre de 2011)

- *(Apartado 4.4 Sistema de Transferencia y Reconocimiento de créditos)*
Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia (Aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2011)

Contestando a la subsanación requerida por el Ministerio vía email el 14 de junio de 2012, se incorpora a la solicitud el siguiente texto en el apartado 4.2 "Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión":

"De acuerdo con la normativa de acceso a las enseñanzas oficiales de Máster reflejada en el Artículo 16 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster."

- El Máster Universitario en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción está verificado por el procedimiento abreviado (Resolución de 28 de octubre de 2008 de la Dirección General de Universidades). Se procede a cumplimentar en el soporte informático proporcionado por el Ministerio de Educación el resto de apartados de la memoria de verificación.

Punto 2. Justificación

2.1 Justificación del título propuesto, argumentado el interés académico, científico o profesional del mismo.

Los modelos ganaderos futuros deben fundamentarse en la sostenibilidad, en el marco de sistemas de producción competitivos y respetuosos con el bienestar de los animales. La mejora genética animal no sólo contribuye a la sostenibilidad de las producciones e incrementa su rentabilidad, sino que permite a través de las nuevas tecnologías mejorar su eficiencia y adaptarlas a la demanda divergente de los consumidores. Así, la genética de poblaciones y cuantitativa, la genética molecular y la biotecnología reproductiva son actualmente materias básicas en el desarrollo de la ganadería. La genética de poblaciones ha sido responsable de los

principales avances de las razas y poblaciones animales utilizadas en la producción, y la genética molecular, de más reciente desarrollo, está contribuyendo de forma creciente a la mejora. Finalmente, la biotecnología de la reproducción ofrece herramientas que potencian y facilitan la aplicación de los métodos de mejora tanto cuantitativos como moleculares. El programa aporta una formación sólida en estas materias básicas indispensables en que se apoya la mejora genética animal y permite adquirir experiencia mediante la revisión crítica de programas de mejora y de biotecnología reproductiva actuales llevados a cabo en diferentes especies, debates con profesionales del sector y visitas técnicas a instituciones públicas y privadas implicadas en programas de mejora.

El preámbulo anterior es importante para determinar la demanda previsible que, esencialmente, se espera que provenga de tres sectores diferentes. El primero se refiere a los países en vías de desarrollo de la ribera del Mediterráneo y de Latinoamérica. Demandantes de este origen se han contrastado en todas las ediciones del máster precedente del IAMZ, del que ya hemos hablado y han sido entre 80 y 150 solicitantes por edición. El problema de este sector es la necesidad de ofrecer becas que les permitan acceder a estos estudios. En este aspecto es vital la contribución del IAMZ y del INIA que permitirán becar a cinco estudiantes de la ribera sur y este del Mediterráneo y otros cinco de Latinoamérica, con independencia de lo que puedan conseguir por su cuenta los propios candidatos. Este aspecto es importante, pues va a permitir hacer una fuerte selección, a través de las becas, de los numerosos candidatos esperables. El segundo sector esperado de candidatos va a provenir de los graduados, fundamentalmente españoles, que quieran doctorarse en temas de mejora genética animal o que quieran especializarse en esta materia con intereses profesionales. En España pueden contabilizarse más de veinte centros universitarios (Escuelas de Ingenieros Agrónomos, Facultades de Veterinaria o Biológicas) o de investigación (INIA, IVIA, IRTA y otros centros de investigación agraria de otras Comunidades Autónomas), que tienen líneas abiertas en mejora genética animal o biotecnología de la reproducción, en los que se realizan tesis doctorales. Dado que en España no hay estudios oficiales de posgrado unívocamente dirigidos a esta materia, el máster que se propone se convierte en la oferta de créditos de formación más conveniente para proseguir con el doctorado en este campo. Aunque se espera que sean españoles los candidatos más frecuentes de este sector, no se descartan candidatos de otras nacionalidades, especialmente portugueses, italianos y franceses. El tercer sector lo constituyen los profesionales de empresas de mejora genética que necesitan actualizar conocimientos. En España existen empresas de mejora genética públicas y privadas en el campo de la producción bovina de carne y de leche, de la ovina de carne y de leche, de la caprina de leche, de la porcina, de la avícola de huevo y carne y de la cunícola. No todas ellas tienen profesionales actualizados y bien formados en mejora genética, por lo que este máster es una oportunidad para ellas. De hecho alguna de estas empresas está dispuesta a apoyar el máster con la dotación de una beca.

Este máster tiene una orientación investigadora (no profesional).

2.2 Normas reguladoras del ejercicio profesional

No procede.

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El Consejo de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2008 aprobó el "Documento Marco de la UPV para el Diseño de Titulaciones UPV". En él se establecían las pautas, criterios, normas y recomendaciones en la UPV para la transición de la situación actual al nuevo escenario resultante de la aplicación del R.D. 1393/2007.

Así mismo se ha definido un "Procedimiento de tramitación interna en la UPV de propuestas de nuevas titulaciones" según la cual una vez definidas por las correspondientes comisiones de planes de estudio y aprobadas las propuestas por los órganos colegiados de las Estructuras Responsables de Título; el Área de Estudios y Ordenación de Títulos con la colaboración principalmente del Servicio de Alumnado, del Instituto de Ciencias de la Educación, del Área de Sistemas de Información y Comunicaciones y del Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad, realiza un Informe técnico sobre dicha propuesta.

La propuesta de titulación junto al informe técnico emitido permanece en exposición pública durante 14 días naturales, pudiendo cualquier miembro de la Comunidad universitaria presentar las alegaciones que estime oportunas.

Una vez concluido el plazo de exposición pública, la Comisión del Plan de Estudios contesta tanto al informe técnico como a las alegaciones y se presenta el expediente completo a la Comisión Académica de la UPV para su debate y, si procede, aprobación.

Las propuestas aprobadas se trasladan al Consejo de Gobierno para su debate y en su caso aprobación institucional y remisión al Consejo de Universidades para el inicio del proceso de verificación.

2.4 Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Los estudios de máster que se circunscriban directamente a las exigencias de la mejora genética animal han tenido un precedente de larga duración en nuestro país. El precedente en nuestro país lo ha constituido el Máster de Producción Animal, ofrecido por el Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza (IAMZ, CIHEAM), en el que dos de sus tres secciones estaban dedicadas respectivamente a la mejora genética y a la reproducción.

Aunque el Máster en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción tiene su origen en el máster Producción Animal, se diferencia en la especialización en la parte de la mejora genética. Implica, como también lo hacía el anterior, a numerosos centros e investigadores de nuestro país y del exterior, altamente involucrados en las distintas materias de la mejora genética animal y las correspondientes tecnologías reproductivas. Así, bajo la responsabilidad de las Universidades Autónoma de Barcelona y Politécnica de Valencia, se integran en el máster, además del IAMZ ya mencionado, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA, a través de su Centro de Investigación y Tecnología Animal, CITA), el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Instituto de Recerca i Tecnologies Agroalimentàries (IRTA), además de profesores e investigadores de otros centros españoles y extranjeros.

3. Objetivos

El primer objetivo general del máster es dar una formación sólida en las materias básicas indispensables en que se apoya la mejora genética animal. El siguiente objetivo es introducir a la investigación a los alumnos del master. Ambos objetivos son esenciales para aquellos que en sus países de origen tengan que tomar decisiones sobre los programas de mejora genética, para quienes quieren iniciar su carrera de investigación y también para los que quieran actualizarse dentro de empresas del sector. En todos estos casos necesitan ser críticos con los programas en marcha y valorar qué componentes son superfluos, qué partes podrían optimizarse y si existe alguna carencia importante en ellos que habría que subsanar. No se pretende ser exhaustivo en la formación de genética molecular, estadística, genética de poblaciones, genética cuantitativa o fundamentos de reproducción; por el contrario, se ha hecho una selección de las materias de las anteriores disciplinas, que permita a los alumnos conocer lo esencial sobre la naturaleza molecular de la variabilidad y la función génica, los factores más importantes que determinan las frecuencias de los genes, de los genotipos y el mantenimiento de la variabilidad; los tipos de acción génica, la estimación de los parámetros correspondientes y los métodos de selección que permiten su aprovechamiento, así como los fundamentos de la reproducción que permitan entender las técnicas que incrementan la eficacia reproductiva de los individuos seleccionados o las que permiten manipular gametos y células con objetivos de mejora.

Para aquellos alumnos cuyo principal interés sea continuar sus estudios de posgrado con el doctorado, el máster les procurará capacidad para iniciar y llevar a cabo una investigación de forma autónoma, completando la formación básica con la indicación de las líneas de investigación más novedosas actualmente en la mejora genética y en la biotecnología de la reproducción. El diseño de experimentos forma parte del temario del máster.

En la partición del total de horas de los créditos ECTS, se va a dedicar una fracción importante de ellas al trabajo personal del alumno, en el que se incluye la consulta y síntesis de trabajos de investigación de las distintas materias. Ello, junto con la realización del trabajo de fin de máster (30 créditos), dará a los alumnos la capacidad suficiente para abordar su proyecto de tesis doctoral.

Otro objetivo general que se pretende conseguir es el de dar capacidad operativa y creativa a los alumnos en las materias que aborda el máster. Los estudios del máster enfatizan los aspectos que permiten a los alumnos enfrentarse a los problemas, con capacidad operativa de actuar sobre ellos, modificándolos si fuese necesario para adecuarlos mejor a sus circunstancias.

ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : 4.1 Sistema Información Previa MUMGABR.pdf

HASH SHA1 : t4L4dnnMGdtSVBXXmw7uhe/oVWY=

Código CSV : 75681346806951221814995

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación alumnos de nuevo ingreso

La Universidad Politécnica de Valencia (UPV) desarrolla distintas iniciativas para dar a conocer al público interesado todo lo relativo a los estudios oficiales de master, para cada curso académico. En primer lugar, cuenta en su **página Web** con una sección dedicada al futuro alumno, donde aparece actualizada en castellano, valenciano e inglés la información relacionada con las titulaciones, la preinscripción, la matrícula, las notas de corte, preguntas frecuentes...

Por otra parte, la Universidad Politécnica de Valencia edita, en tres idiomas, una Guía de estudios en formato CD. Los ejemplares (en torno a los 7.000) se envían por correo a los centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Valenciana y se reparten en mano en las ferias del sector de la educación a las que asista la Universidad, como son los casos de Formaemple@, el Salón de la Formación y el Empleo (Valencia); Educ@emplea, el Salón del Empleo y la Formación (Alicante); el Salón de la Educación y el Empleo (Zaragoza) y el Salón del Estudiante (Lorca, Murcia). En todos ellos, la UPV instala un stand propio atendido por personal cualificado del Área de Información que responde a todas las dudas y consultas.

Para llegar al gran público, la Universidad Politécnica de Valencia contrata en junio y septiembre anuncios en la prensa generalista para dar a conocer su oferta de titulaciones. Además de insertar publipreportajes en las principales revistas del sector de la educación, así facilitando de manera transparente datos a los medios de comunicación que elaboren guías de universidades, monográficos y rankings.

El máster en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción cuenta con una página web oficial bien posicionada en los buscadores habituales de Internet. En esta página web el alumno encuentra toda la información necesaria sobre el máster; tanto la información necesaria antes de matricularse, como la información útil durante el curso.

Para llegar al máximo número de alumnos potenciales el máster en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción comienza en Febrero (de forma bienal) una campaña publicitaria a través del correo ordinario enviando publicidad impresa (trípticos y posters) a todas las Facultades y Escuelas españolas con titulaciones que dan acceso a este máster, paralelamente el CIHEAM (Centro Internacional de Altos Estudios Mediterráneos) publicita a través de sus canales este máster y gestiona las becas concedidas por el INIA (Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias) y la fundación Carolina. Por otra parte este máster de Marzo a Septiembre contrata los servicios de emagister en Internet para publicitar en distintos portales (emagister, todomaster, infojob formación o algunos periódicos digitales) el Máster en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción en España, Argentina, México, Colombia y Chile.

El futuro alumno cuenta con la ayuda de un asesor desde el momento que entra en contacto con la secretaria del máster. Se le orienta durante el proceso de matriculación y el caso de los alumnos extranjeros se les facilita toda la documentación que necesitan para solicitar el visado y legalizar su documentación.

Antes del inicio del curso se le envía información al alumno de los órganos de gestión del máster, información práctica de ambas sedes UAB y UPV. Además del acto de bienvenida al Máster en el que se les hace una presentación formal e institucional del Máster.



Identificador : 4311610

ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : 5.1 Descripción Plan de Estudios 2ª aleg MUMGABR (10-10-12).pdf

HASH SHA1 : g6yUWQ0SPDRl7zE2dwoCH1IymWg=

Código CSV : 88787818052536148514065

Máster Universitario en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción

5.1 Descripción del Plan de Estudios

El Máster se desarrolla en dos años académicos y se estructura en dos partes.

La primera parte (60 créditos) ~~tiene una orientación profesional~~ **está orientada a la formación teórica y práctica de los alumnos.** Comprende clases lectivas, prácticas, mesas redondas y visitas técnicas y se desarrolla en un curso lectivo desde octubre a junio. El primer trimestre (octubre-diciembre) se ~~curso celebrará~~ **celebrará** en Barcelona, en el Departamento de Ciencia Animal y de los Alimentos de la UAB, y el segundo y tercer trimestres se ~~cursan celebrarán~~ **cursan** en Valencia, en el Departamento de Ciencia Animal de la UPV.

La segunda parte (60 créditos) se desarrollará en el curso académico siguiente. **En esta segunda parte cada alumno tiene asignado un tutor personal (con al menos 2 sexenios de investigación) que forma y guía al alumno durante todo este periodo. En esta segunda parte el alumno se inicia en la investigación y constituye un periodo de iniciación a la investigación, se compone de una parte de iniciación a la investigación (el método científico, documentación científica, análisis de datos experimentales, preparación de publicaciones y presentaciones en congresos) culminando este periodo con la elaboración** y de un trabajo de fin de master que deberá ~~aprobarse~~ **defenderse** en lectura pública ante un jurado de calificación.

Los módulos y materias del plan de estudios se especifican a continuación:

Módulos	Materias
Módulo Formativo (60 ECTS)	Genética Molecular (20 ECTS) Obligatoria
	Mejora Genética Aplicada (27,5 ECTS) Obligatoria
	Biotecnología de la Reproducción (12,5 ECTS) Obligatoria
Introducción a la Investigación (60 ECTS)	Principios y técnicas Asociadas a la Investigación (30 ECTS) Obligatoria

	Trabajo de fin de Máster (30 ECTS) Trabajo de fin de Máster
--	---

Las competencias que se adquieren al cursar las diferentes materias se especifican a continuación:

	CB10	CB9	1E	2E	3E	4E	5E	6E	7E	8E	9E	10E	11E	12E	13E	14E	15E	16G
Biología de la Reproducción							X	X	X									X
Genética Molecular			X															X
Mejora Genética Aplicada				X	X	X												X
Principios y técnicas Asociadas a la Investigación	X	X								X	X	X	X	X	X	X	X	X
Trabajo de fin de Máster										X	X	X	X		X	X		X

En el apartado 5.3 se presenta la descripción de todos los módulos y materias, especificando la cantidad de créditos ECTS que se dedican a cada actividad formativa. El Documento Marco de la UPV establece la relación entre el ECTS y la cantidad de horas de trabajo presencial y no presencial que deberá soportar el alumno. Para todas las actividades formativas se toma que 1 ECTS equivale a 10 horas de trabajo presencial y entre 15 y 20 horas de trabajo no presencial (trabajo personal del estudiante).

Descripción de los módulos

Módulo formativo

Este módulo comprende clases lectivas, prácticas, mesas redondas y visitas técnicas y se compone de las materias esenciales en la formación en las técnicas actualmente usadas en mejora genética animal y biotecnología de la reproducción, descritas más adelante.

Introducción a la Investigación

Este módulo tiene como finalidad la iniciación a la investigación, y se compone de una parte de iniciación a la investigación (el método científico, documentación científica, análisis de datos experimentales, preparación de publicaciones y presentaciones en congresos) y de un trabajo de fin de

máster que deberá aprobarse en lectura pública ante un jurado de calificación.

Planificación y gestión de la movilidad

Desde el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Intercambio Académico se establecen los objetivos anuales de la universidad en materia de movilidad de estudiantes de intercambio, y los indicadores que se utilizarán para los mismos.

Para cada año natural, estos objetivos son comunicados al centro que imparte el título de la UPV en la reunión de coordinación de responsables de RR.II. que se realiza antes del inicio del año (Diciembre). Cada centro, en línea con los objetivos de la universidad, establece sus propios objetivos, teniendo en cuenta su situación específica en materia de movilidad y los de sus titulaciones. En Julio se realiza otra reunión de coordinación, en la que se revisan los indicadores, su adecuación a los objetivos establecidos, los problemas detectados y se proponen medidas correctoras de ser necesarias. Los resultados e indicadores finales, tras la aplicación de las medidas correctoras son presentados, analizados y discutidos en la reunión de diciembre, previamente a la revisión de los objetivos para el próximo año.

Aunque la gestión administrativa y económica de becas y acuerdos se realiza de manera centralizada desde la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPII), los responsables de movilidad del título, establecen su propia política de acuerdos, convocatorias, viajes de profesores y otras actuaciones para llevar a cabo sus objetivos. Desde la OPII se les proporciona herramientas para monitorizar su situación en tiempo real, acceso al histórico de sus actividades de movilidad, e información sobre las actividades que desarrollan otros responsables de movilidad de la UPV.

Esta información también se proporciona para cada una de las instituciones socias. Se potencia la disponibilidad horizontal de información con el fin de que cada responsable pueda detectar y aprovechar las sinergias existentes. La OPII coordina las actividades que involucran a más de un responsable, así como proporciona apoyo a actividades específicas.

Las herramientas de gestión están basadas en aplicaciones web que permiten la gestión informática para los principales tipos de usuarios: responsables de movilidad, alumnos enviados y alumnos recibidos.

Adicionalmente a las dos reuniones de coordinación anuales, se realizan reuniones técnicas mensualmente entre el Vicerrectorado, OPII y

responsables de movilidad, con el objetivo de analizar problemas, elaborar propuestas de mejora y coordinar otras acciones comunes relacionadas con la movilidad: gestión de alojamientos, clases de español, docencia en inglés, programa Mentor de alumnos-tutor,...



Identificador : 4311610

ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : 6.1 Profesorado MGABR UPV y UAB.pdf

HASH SHA1 : Tln1RD/zcrwrcfx5WZLGDYY8g8Q=

Código CSV : 75681362953102522059168

Máster Universitario en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción UPV

Categoría académica del profesorado y dedicación UPV						
Categoría	Nº de profesores	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	Doctores	% de dedicación respecto UPV	% de dedicación al Título
TU	2	2	0	2	17,10%	28%
CU	3	3	0	3	29,40%	72%
Totales	5	5	0	5		

Plantilla de profesorado UPV				
	Total	Tiempo completo	Tiempo parcial	Doctores
Número	5	5	0	5
Porcentaje		100,0 %	0,0 %	100,0 %

Experiencia docente, investigadora y profesional UPV			
5 profesores	Trienios	Quinquenios	Sexenios
Acumulado	39	19	17

5 profesores	Experiencia docente UPV						Experiencia Investigadora UPV			
	Quinquenios						Sexenios			
	0	1	2	3	4	>4	0	1	2	>2
Número	1	0	0	1	1	2	0	1	0	4
Porcentajes	20,0 %	0,0 %	0,0 %	20,0 %	20,0 %	40,0 %	0,0 %	20,0 %	0,0 %	80,0 %

5 profesores	Experiencia profesional UPV		
	Trienios		
	<2	2,3 ó 4	>4
Número	0	1	4
Porcentajes	0,0 %	20,0 %	80,0 %

csv: 75681362953102522059168

Máster Universitario en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción UAB

Categoría académica del profesorado y dedicación UAB						
Categoría	Nº de profesores	Tiempo Completo	Tiempo Parcial	Doctores	% de dedicación respecto UPV	% de dedicación al Título
TU	2	2	0	2	24,00%	66%
CU	1	1	0	1	12,00%	34%
Totales	3	3	0	3		

Plantilla de profesorado UAB				
	Total	Tiempo completo	Tiempo parcial	Doctores
Número	3	3	0	3
Porcentaje		100,00%	0	100,00%

Experiencia docente, investigadora y profesional UAB			
5 profesores	Trienios	Quinquenios	Sexenios
Acumulado	21	12	11

3 profesores	Experiencia docente UAB						Experiencia Investigadora UAB			
	Quinquenios						Sexenios			
	0	1	2	3	4	>4	0	1	2	>2
Número	0	0	0	2	0	1	0	0	0	3
Porcentajes	0,0 %	0,0 %	0,0 %	66,66%	0,0 %	33,33%	0,0 %	0,0 %	0,0 %	100,00%

3 profesores	Experiencia profesional UAB		
	Trienios		
	<2	2,3 ó 4	>4
Número	0	1	2
Porcentajes	0,0 %	33,33%	66,66%

csv: 75681362953102522059168

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : 7. Recursos, materiales y servicios MUMGABR.pdf

HASH SHA1 : vChuMc77KpmVajsNuRijTbQ72L4=

Código CSV : 75681378326605022511637

7. Recursos, materiales y servicios

7.1 Justificación

La UPV dispone de recursos y servicios que apoyan la formación, el estudio y la investigación por parte de la comunidad universitaria. Cuenta, además, con infraestructuras adecuadas para facilitar el acceso a dichos servicios. Por su parte, el DLA ofrece sus instalaciones y recursos propios para el desarrollo de las diferentes materias y actividades del máster.

Entre los medios que proporciona la UPV, se encuentran los recursos bibliográficos, el equipamiento, las infraestructuras y los recursos TIC. Entre los medios y servicios facilitados por el DLA haremos referencia a sus instalaciones y sus medios materiales.

RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA UPV

La Biblioteca General es la encargada de proveer y gestionar la documentación e información bibliográfica necesaria para el apoyo al estudio, la docencia y la investigación de la comunidad universitaria, siendo uno de sus objetivos principales: "Convertirse en un Centro de Recursos para el aprendizaje y la investigación".

Actualmente, La Biblioteca General está dotada con unas infraestructuras y unos equipamientos que resultan indispensables para realizar su labor principal "el apoyo al estudio, la docencia y la investigación de la Comunidad Universitaria".

1. Infraestructuras y equipamientos

La Biblioteca General pone al servicio de la Comunidad Universitaria 11 puntos de servicios y 12 bibliotecas de libre acceso. Nueve se sitúan en el Campus de Vera y las tres restantes en los diferentes campus (Alcoy, Gandía, Blasco Ibáñez).

Biblioteca Central	m ²	Puestos de estudio	Cabinas de estudio
	6.790	1.616	18
<ul style="list-style-type: none">En ella se centralizan la Hemeroteca y los servicios de Catalogación, Adquisiciones y Nuevas Tecnologías.			

- De las 18 cabinas para trabajos en grupo 6 están reservadas a profesores/investigadores de la UPV.
- Cuenta con un amplio horario de apertura: fines de semana, casi todos los festivos y en épocas de exámenes permanece abierta hasta las 03h.
- Actualmente, se ha cedido un espacio a la Biblioteca de Bellas Artes mientras duran las obras de la biblioteca de la nueva Facultad.
- Cuenta con un Aula de Formación con 30 puestos informatizados y desarrollamos multiplicidad de cursos con servicio de Teledocencia para nuestros bibliotecarios de Gandía y Alcoy

Bibliotecas de Centro (en Campus de Vera)	m ²	Puestos de estudio
Biblioteca de Informática *	507	208
ETS de Caminos	250	125
ETS de Gestión en la Edificación	230	140
ETS de Ingeniería del Diseño	500	160
ETS de Ingenieros Agrónomos	230	80
ETS de Industriales	500	232
Sala de lectura de la ETS de Telecomunicación	Sin servicio de préstamo/devolución	

Para atender las necesidades de sus usuarios está dotada con una plantilla de 104 profesionales.

Cuenta con 97 ordenadores para uso de la plantilla y 174 para uso del público en general, a través de los cuales, se puede acceder a todos los servicios en línea que la biblioteca ofrece: renovaciones, consultas del préstamo, listas de espera, acceso a recursos electrónicos, etc.

1. Fondos Bibliográficos

El fondo de la Biblioteca Digital, que incluye todos los recursos electrónicos suscritos por la Biblioteca de la UPV y que en su mayoría son accesibles a texto completo, está compuesto por 79839 monografías, 15548 publicaciones periódicas y 81 bases de datos especializadas.

El fondo en papel, en su mayoría de libre acceso, está compuesto por 463595 volúmenes repartidos entre las diferentes bibliotecas y un total de 624 publicaciones periódicas.

EQUIPAMIENTO DOCENTE DE LA UPV

Una universidad emprendedora y con proyección internacional, en el marco educativo debe comprometerse en la actualización y mejora de su equipamiento docente, así como en la incorporación de nuevas metodologías docentes dentro del espacio europeo de educación superior. Por ello se ha definido un plan específico en la UPV para facilitar que los Centros establezcan una infraestructura educativa de primera línea y los Departamentos se equipen del adecuado instrumental y laboratorios para ofertar una docencia con formación y destrezas tecnológicas, generar habilidades y desarrollar el ingenio y aplicabilidad. Estos compromisos exigen a la Universidad que destine un presupuesto específico anualmente en material docente.

El plan de equipamiento docente se divide en 2 subprogramas que analiza las demandas priorizadas de las unidades.

1.- **Equipamiento ordinario.** La distribución en los centros se realiza en función del programa de calidad docente y de los créditos de laboratorio gestionados e impartidos en laboratorios propios de él; mientras que la dotación para departamentos se realiza en función de los créditos de laboratorio impartidos en sus laboratorios y la naturaleza de los mismos.

2.- **Equipamiento extraordinario** se estructura en una partida vinculada a laboratorios (contempla y analizarán de forma individualizada causas sobrevenidas, situaciones extraordinarias de equipamiento, equipos especiales), y otra vinculada a titulaciones (considerando la antigüedad y grado de obsolescencia de los laboratorios, la experimentalidad de la titulación o la incorporación de nuevas metodologías activas).

INFRAESTRUCTURAS: ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS

En cuanto a los criterios de accesibilidad universal de las personas con discapacidad, la UPV, dado el interés que tiene por ello, ya ha realizado diversos estudios para la mejora de la accesibilidad a lo largo de los años y en 2006 elaboró un "Plan de accesibilidad integral" en todos los edificios de los cuatro campus que constituyen la UPV con objeto de eliminar las barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación. Este diagnóstico se realizó a través de un convenio de colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO), la Fundación ONCE para la cooperación e integración social de personas con discapacidad y la UPV.

A raíz de este estudio, ya se han ido implementando acciones correctoras, como es el caso de la Biblioteca General de la UPV que, junto con dos servicios generales más de amplia utilización tanto por el alumnado como por los recién titulados de la universidad, como son el Centro de Formación de Posgrado y el Servicio Integrado de Empleo, han subsanado todas sus deficiencias que fueron detectadas en el diagnóstico y se ha iniciado el proceso de certificación del Sistema de Gestión de Accesibilidad Global con el cumplimiento de la Norma UNE 170001-1 y UNE 170001-2, siendo AENOR la empresa certificadora.

La UPV cuenta su Campus de Vera con el Servicio de Atención al Alumno con discapacidad integrado dentro de la Fundación CEDAT, cuyo principal objetivo, es la información y asesoramiento de los usuarios con discapacidad respecto a los derechos y recursos sociales existentes para la resolución de las necesidades específicas que plantean, así como el estudio y análisis de situaciones concretas de toda la comunidad universitaria con discapacidad, valorando las capacidades residuales que pudieran ser objeto de actuación para una adecuada integración educativa y socio laboral, facilitando los medios técnicos y humanos necesarios, desde apoyo psicopedagógico hasta productos de apoyo. Además tiene como objetivos:

- Atender las demandas de los diferentes centros, departamentos o institutos, o de los diferentes colectivos (PDI, alumnado y PAS), para asesorar en el cumplimiento de la legislación en materia de discapacidad
- Dar soporte a los estudiantes que, debido a sus discapacidades, necesiten una atención especial para incorporarse a la vida académica en igualdad de condiciones, elaborando planes de integración individualizados y adaptando los recursos a las demandas emergentes
- Promover y gestionar acciones de formación y empleo para este colectivo dentro y fuera de los campus de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Promover y gestionar acciones de formación e intervención de voluntariado con estos colectivos, dentro y fuera de los campus de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Divulgación y sensibilización de la comunidad universitaria sobre la problemática social y laboral de las personas con discapacidad.

La UPV convoca anualmente "Ayudas técnicas para alumnos con discapacidad", facilitando las ayudas técnicas necesarias para el estudio, el transporte y la comunicación a los alumnos de la UPV con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de discapacidad, con la finalidad de facilitarles el acceso a la formación universitaria y el desarrollo de sus estudios en condiciones de igualdad.

El tipo de ayudas prestada pueden ser:

- Préstamo de material: emisoras FM, grabadoras, sistemas de informática (ordenadores portátiles, programas informáticos...).
- Servicios: transporte, acompañamiento, asistencia de intérpretes de lengua de signos, etc.

RECURSOS

TIC

En relación directa con la docencia, la UPV ha implantado PoliformaT, una herramienta de e-learning colaborativa que pone al alcance de cada asignatura de la universidad un espacio donde el profesor y los alumnos pueden participar de una forma colaborativa en el desarrollo del temario de la asignatura. Contiene aplicaciones de diferente ámbito, comunicativas, de contenidos y de gestión. Los alumnos y los profesores pueden extender con el uso de esta herramienta el aprendizaje de la asignatura más allá de la propia aula.

Por medio de la Intranet del alumno, éste puede acceder, además de a las utilidades propias de la intranet (favoritos, preferencias, buscar, actualidad) a servicios de valor añadido como:

- a. Consulta expediente: datos personales, expediente académico, listas, orlas y estadísticas, directorio alumnado, información para la comunidad universitaria.
- b. Información específica de asignaturas matriculadas: Información por asignaturas.
- c. Información por temas: profesores, calendario de exámenes, notas, horarios, documentación, información referente a asignaturas matriculadas en los cursos anteriores y acceso directo a PoliformaT.
- d. Secretaría Virtual: automatrícula; información (sobre situación de becas, acreditaciones UPV, adaptaciones, convalidaciones, recibos de matrícula, cursos formación permanente, etc.); solicitudes (certificados y justificantes, expedición de títulos, preinscripción, convocatoria de Talleres de Formación para Alumnos, etc.); servicios de la Casa de Alumno.
- e. Servicios de Correo electrónico
- f. Vicerrectorado de Deportes: reservas de instalaciones deportivas, inscripción en actividades deportivas y consulta de grupos y competiciones
- g. Servicios de red: acceso remoto, páginas personales, registro de accesos, etc.
- h. Servicios de biblioteca: adquisiciones, préstamo, claves de acceso recursos-e.
- i. Prestaciones del carné de la UPV: ofertas generales y descuentos.
- j. Servicios de campus: cursos de idiomas, reserva de equipos informáticos.

7.2 Previsión de adquisición de recursos, materiales y servicios necesarios

El Departamento de Ciencia Animal, estructura responsable de este título, sigue apostando por las TICs para la formación de sus alumnos. Por ello el DCA participa activamente en los proyectos que la UPV tiene para fomentar el uso de TIC (Docencia en Red, Proyecto de Innovación y Mejora Educativa -PIME).

Gracias a la adquisición por parte del Máster en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción del material necesario (auriculares y webcams) el DCA cuenta con un aula informática (con capacidad para 25 alumnos) para recibir clases a través de "videoconferencia" utilizando un software facilitado por la UPV.

En el curso académico 2011-2012 han sido programadas 4 sesiones para los alumnos del Máster en Mejora Genética Animal y Biotecnología de la

Reproducción, estas sesiones nos permiten que profesores residentes en Bolivia y Malasia puedan dar sus conferencias sin tener que desplazarse a Valencia.

Los alumnos del máster de Mejora Genética Animal y Biotecnología de la Reproducción se incorporan en su 2º año de máster a un equipo de investigación. La mayoría de estos equipos de investigación están fuera de la UPV y de la Comunidad Valenciana. Por lo que es imprescindible un seguimiento a distancia del alumno. Para el curso 2012-2013 tenemos previsto reuniones de seguimiento individualizado (el alumno junto a su 2 tutores; externo y UPV) y colectivo (todos los alumnos conjuntamente) a través de la aplicación polireunión (puesta a nuestra disposición por la UPV) que permite una comunicación directa de los participantes a través de Internet, pudiendo compartir documentos, mostrar presentaciones o trabajar en equipo.

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : 8.1 Justificación Indicadores MUMGABR.pdf

HASH SHA1 : Y9qQFJRQPQz+YNRptMwSmCdq/mE=

Código CSV : 75681388795025949000477

8.1.1 Justificación de los indicadores propuestos

Los resultados que se muestran provienen de los dos últimos informes de Calidad del Máster presentado ante el Vicerrectorado de Calidad y Evaluación de la Actividad Académica (2009-2011). Eso se debe a que este máster es de 120 créditos (2 años) y solo se aceptan alumnos de nuevo ingreso bienalmente.

Estos datos tan favorables vienen determinados principalmente por:

- la calidad del máster (vamos por la 3ª edición del máster)
- la calidad de los docentes del máster (el 100% del profesorado es doctor)
- la especialización de nuestros contenidos y su transferencia al mercado laboral
- evitamos la masificación de alumnos (25 por promoción)

El máster está especialmente orgulloso de la satisfacción que reflejan los alumnos en las encuestas que se les pasan, expresada en los siguientes índices:

- Satisfacción media del alumnado con la docencia impartida en el título del 80%.
- Satisfacción media del alumnado con la gestión del título del 75%

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : 10.1 Cronograma de implantación MUMGABR.pdf

HASH SHA1 : VTxoGoNwppVR+QD5yBG2nyJ/NnA=

Código CSV : 75681391579231483887229

Este máster viene impartándose desde el curso académico 2007/08.

